



## FORMULARIO DE ACUERDO DE EXTENSIÓN DE PAGO

Número de cuenta \_\_\_\_\_  
ubicado en factura (ejemplo: 9999999-01)

Nombre de la persona que presenta la solicitud  
\_\_\_\_\_

Dirección \_\_\_\_\_

Nombre en la cuenta \_\_\_\_\_

Ciudad \_\_\_\_\_

Número de teléfono: \_\_\_\_\_

Estado \_\_\_\_\_

Dirección de correo electrónico: \_\_\_\_\_

Código postal \_\_\_\_\_

por favor marque la casilla

Acepto los Términos de servicio a continuación ...

### TÉRMINOS DE SERVICIO

El Gerente General tiene la autoridad para extender el servicio de agua más allá de la fecha de desconexión hasta siete (7) días. Dichas prórrogas se concederán únicamente a petición del cliente y deberán estar respaldadas por razones que se consideren apropiadas para el retraso en el pago, como el pago de una fuga, enfermedades o hijo(s) solo en la residencia.

CUD no permite prórrogas por cheques devueltos. CUD no permite una extensión en extensiones. No se permitirán prórrogas para cuentas que estén bloqueadas o a las que se les quite el medidor por falta de pago. No se otorgarán extensiones de manera regular o frecuente para ningún cliente.

Cualquier extensión otorgada debe estar respaldada por un Formulario de compromiso de pago completado por el cliente antes del mediodía del día hábil anterior al día de desconexión programado. Este formulario se puede completar en la oficina de CUD o en el sitio web de CUD en [www.cudrc.com](http://www.cudrc.com). CUD no aceptará solicitudes de extensiones por teléfono o fax.

El incumplimiento de la extensión resultará en la desconexión del servicio de agua por falta de pago de dicha extensión más la tarifa de desconexión, y se deberá pagar la totalidad del servicio de agua para volver a conectarlo. El incumplimiento de dos (2) solicitudes consecutivas dará como resultado un acuerdo de no extensión permitido por un año.